

# Salud Pública elabora un protocolo para prevenir la transmisión de COVID-19 en mercadillos y venta ambulante por vehículos itinerantes

Administración Local ha enviado una serie de instrucciones para los ayuntamientos que autoricen la instalación de estos puestos de venta

Martes, 21 de abril de 2020

El Gobierno de Navarra ha remitido a las entidades locales un **protocolo** elaborado por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra con las recomendaciones de higiene para prevenir la transmisión del coronavirus, COVID-19, en los mercadillos y venta ambulante por vehículos itinerantes.

Desde la Dirección General de Administración Local se ha enviado a ayuntamientos y concejos una serie de pautas a tener en cuenta en caso de que la entidad local autorice la venta ambulante o la instalación de estos mercados tradicionales, habitualmente semanales, de venta directa de alimentos y productos agrícolas y ganaderos.

En el caso de los mercadillos, la distancia mínima entre puestos será de al menos 6 metros frontalmente y 4 metros entre los laterales. Se establecerá una vía de tránsito que marcará el flujo de compradores con una zona de entrada y otra de salida claramente diferenciadas. Está prohibida la venta en modo autoservicio y se evitará que los clientes toquen los productos en venta.

En un mismo puesto las personas vendedoras deberán guardar una distancia de 2 metros, por lo que si no es posible esta separación física se permitirá únicamente la presencia de un vendedor; ha de mantenerse igualmente una distancia mínima de 2 metros respecto a los clientes. La Policía Local o los agentes de la autoridad velarán porque se respeten estas condiciones, controlando y regulando si fuera necesario el acceso al recinto.

En cuanto a la limpieza y recogida, los desechos generados deberán ser depositados en bolsas dentro de los contenedores instalados al efecto por los servicios municipales de limpieza y recogida de basura y, en todo caso, se observarán los requisitos que al respecto se establezcan en las ordenanzas o bandos municipales. Después de cada jornada, los vendedores deberán desinfectar el mobiliario, equipamiento y utensilios utilizados en la actividad.

En el caso de la venta ambulante por parte de vehículos itinerantes, se priorizará la venta casa a casa y de no

ser posible se deberán evitar las aglomeraciones en la vía pública y garantizar las distancias de seguridad de aproximadamente 2 metros. El reparto y entrega de productos lo realizará una sola persona por vehículo, provista de guantes, mascarilla y gel desinfectante. Además de cumplir las normativas higiénico-sanitaria de esta actividad, se deberán extremar las medidas de limpieza y desinfección diarias del vehículo utilizado para la venta.